

Buenos Aires, *20* de setiembre de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Intendente del Palacio solicita la aplicación de una severa sanción disciplinaria al Auxiliar de Servicio César Osvaldo Penado ; y

CONSIDERANDO:

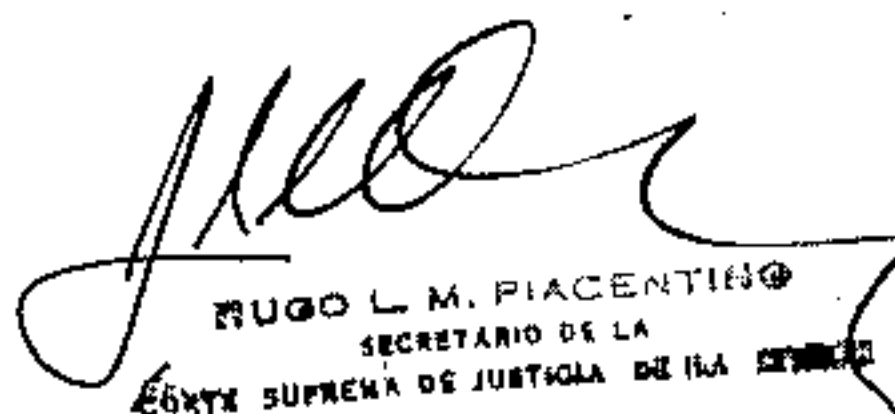
Que según constancias agregadas al presente expediente el mencionado agente incurre continuamente en innumerables impuntualidades al servicio.

Que a pesar de haber sido oportunamente sancionado, el comportamiento que se le reprocha, se reitera.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aplicar dos (2) días de suspensión en el servicio al Auxiliar de Servicio Don César Osvaldo Penado, por los motivos indicados precedentemente, de acuerdo con lo establecido por el art. 16 del Decreto ley 1285/58, y por el art. 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, sustituido por el art. 5º de la Acordada nº 41/90.

2º) Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Intendencia, quien notificará al interesado.


RUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA